



Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 24 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2018

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/73/542)]

### 73/245. Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Recordando* su resolución 71/240, de 21 de diciembre de 2016, titulada “Promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente”,

<sup>1</sup> Resolución 60/1.



*Recordando también* sus resoluciones [70/193](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, 2017”, [70/200](#), de 22 de diciembre de 2015, titulada “Código Ético Mundial para el Turismo”, y [72/214](#), de 20 de diciembre de 2017, titulada “Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica”,

*Reafirmando* su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los principios y las orientaciones generales que figuran en ella, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por mejorar el posicionamiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo encaminadas a apoyar a los países en sus esfuerzos por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>2</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, en el último de los cuales, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de promover e integrar enfoques de gestión del riesgo de desastres en todo el sector turístico, habida cuenta de que a menudo se depende en gran medida del turismo como factor clave para impulsar la economía,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>3</sup> y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>4</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

*Reafirmando* la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016<sup>5</sup>,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>6</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>7</sup>, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>8</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>9</sup>, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey<sup>10</sup>, el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y Sus Efectos en el Desarrollo<sup>11</sup>, el documento final

<sup>2</sup> Resolución [69/283](#), anexos I y II.

<sup>3</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>5</sup> Resolución [71/256](#), anexo.

<sup>6</sup> Resolución [55/2](#).

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>8</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>9</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>10</sup> Resolución [63/239](#), anexo.

<sup>11</sup> Resolución [63/303](#), anexo.

de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>12</sup>, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible<sup>13</sup>, el informe de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>14</sup>, el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”<sup>15</sup>, y el documento final de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>16</sup>,

*Destacando* que la pobreza es un problema polifacético que requiere un enfoque polifacético e integrado a la hora de abordar sus dimensiones económica, política, social, ambiental e institucional a todos los niveles,

*Reconociendo* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es una actividad multisectorial que puede contribuir a las tres dimensiones del desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular fomentando el crecimiento económico, mitigando la pobreza, creando empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, acelerando el cambio a modalidades de consumo y producción más sostenibles y promoviendo la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos, promoviendo la cultura local, mejorando la calidad de vida de las mujeres y los jóvenes y empoderándolos económicamente, y promoviendo el desarrollo rural y unas mejores condiciones de vida para las poblaciones rurales,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica para promover el ecoturismo y el turismo sostenible en todo el mundo,

*Reconociendo* que el consumo y la producción sostenibles en el turismo tienen por objeto aumentar los beneficios sociales netos que se obtienen de las actividades económicas utilizando mejor los recursos y reduciendo la degradación de los ecosistemas y la contaminación en toda la cadena de valor del turismo, y que la adopción de un enfoque sistémico y la cooperación entre los agentes que operan en esa cadena de valor, desde los proveedores de servicios turísticos y las comunidades adyacentes hasta los turistas, pueden asegurar la sostenibilidad del sector,

*Recordando* la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012<sup>17</sup>, acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del programa de turismo sostenible del Marco y alentando a que se siga aplicando mediante iniciativas y proyectos de creación de capacidad para apoyar el turismo sostenible,

*Recordando también* el compromiso contraído en la Declaración de Cancún sobre Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de la 13ª reunión de la

<sup>12</sup> Resolución 65/1.

<sup>13</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>14</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/11/35](#).

<sup>15</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>16</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>17</sup> [A/CONF.216/5](#), anexo.

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Cancún (México) los días 2 y 3 de diciembre de 2016, en la que el turismo se reconoce como agente facilitador del cambio que puede contribuir directamente a la conservación de áreas y hábitats sensibles a través de una variedad de actividades y el incremento de la conciencia pública sobre la importancia de la biodiversidad<sup>18</sup>,

*Observando* que se han emprendido iniciativas y organizado eventos a nivel subregional, regional e internacional en la esfera del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y el desarrollo sostenible,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la primera Carta Africana para el Turismo Sostenible y Responsable en la reunión de los ministros africanos de turismo celebrada en Marrakech (Marruecos) el 10 de noviembre de 2016 en forma paralela al 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se esboza el camino a seguir para la aplicación de los principios de la sostenibilidad y la rendición de cuentas en el sector del turismo en África,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de la Organización Mundial del Turismo transmitido por el Secretario General de las Naciones Unidas<sup>19</sup>;

2. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, es en muchos países un importante motor del crecimiento económico sostenible y la creación de empleos decentes para todos, que puede tener efectos positivos en la generación de ingresos y la educación, independientemente de la edad, el sexo, la discapacidad, la raza, la etnia, el origen, la religión o la situación económica u otra condición, y por ende en la lucha contra la pobreza y el hambre, y que puede contribuir directamente al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce también* el potencial del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para erradicar la pobreza al mejorar los medios de subsistencia de las personas en las comunidades locales y para generar recursos destinados a proyectos de desarrollo comunitarios;

4. *Pone de relieve* la necesidad de aprovechar al máximo los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales que se derivan del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, en todos los países, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos;

5. *Pone de relieve también* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede contribuir al desarrollo sostenible, en particular a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales, y puede mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

6. *Reconoce* que el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, puede mejorar el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular las mujeres y los jóvenes, y puede crear oportunidades considerables para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad o la protección de las zonas naturales al alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales de los países de destino turístico y a los turistas que los visitan a preservar y respetar el patrimonio natural y cultural;

<sup>18</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento [UNEP/CBD/COP/13/24](#).

<sup>19</sup> [A/73/274](#) y [A/73/274/Corr.1](#).

7. *Hace notar* que el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, en su informe, invita a los Estados Miembros, los organismos internacionales y otras organizaciones pertinentes a que incorporen la conservación de la diversidad biológica en el sector del turismo y en los planes y estrategias relativos al cambio climático, interconectando elementos económicos, sociales y culturales con enfoques de adaptación al cambio climático y la preservación de los servicios de los ecosistemas pertinentes;

8. *Alienta* a todas las partes interesadas a que apoyen, según proceda, la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el turismo sostenible, en particular las mujeres y los jóvenes en todas las operaciones turísticas, como las actividades ecoturísticas, a la luz de su experiencia y conocimientos;

9. *Subraya* a ese respecto la importancia de establecer, en el plano nacional, cuando sea necesario y de acuerdo con la legislación y las prioridades nacionales, políticas, directrices, instituciones y reglamentos apropiados para promover y apoyar el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y reducir al mínimo todo posible efecto negativo;

10. *Invita* a los Estados Miembros a que mejoren las políticas de coherencia institucional que apoyan mecanismos e iniciativas de financiación para proyectos destinados a la erradicación de la pobreza, incluidas iniciativas de organizaciones comunitarias y pequeñas entidades del sector privado;

11. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y otras partes interesadas, según proceda, a que promuevan y apoyen las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de políticas, directrices y reglamentos pertinentes en el sector del turismo sostenible, incluido el del ecoturismo, y a que apliquen y difundan las directrices vigentes;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que usen el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para fomentar el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social y la inclusión financiera y posibilitar la formalización del sector informal, el fomento de la movilización de recursos nacionales y la protección del medio ambiente, y la erradicación de la pobreza y el hambre, que incluya la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales y la promoción de la inversión y el emprendimiento en el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, de conformidad con sus leyes y políticas de desarrollo nacional, lo cual puede entrañar el fomento del desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, la promoción de cooperativas y la facilitación del acceso a la financiación mediante servicios financieros inclusivos, como las iniciativas de microcrédito para los pobres, las mujeres y los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad y las comunidades locales en todas las zonas, incluidas las zonas rurales;

13. *Alienta* a que se desarrolle infraestructura turística y se promueva la diversificación del turismo, incluso mediante alianzas público-privadas, de manera que se fomente la creación de empleo en las comunidades locales, se preserven su modo de vida, su cultura y su patrimonio y se promuevan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, al tiempo que invita a los Estados Miembros a que adopten medidas para proteger el medio ambiente y el patrimonio sociocultural de los destinos turísticos;

14. *Alienta* a los Gobiernos, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que apoyen la coordinación de marcos regionales o internacionales de desarrollo del turismo sostenible, según proceda, a fin de ayudar a los países a promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en aras de la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente;

15. *Subraya* la importancia de garantizar la gestión responsable de los recursos, hacer frente a los efectos negativos del turismo desequilibrado, respetar las capacidades ambientales y socioculturales y llevar a cabo una evaluación del impacto ambiental que no presente compromisos de gastos adicionales, con arreglo a la legislación de los países, para el desarrollo del turismo sostenible, incluidas las oportunidades de ecoturismo;

16. *Destaca* la necesidad de garantizar la integración de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector del turismo, entre otras cosas mediante el establecimiento y la adopción de enfoques de planificación del turismo destinados a aumentar la eficiencia en la utilización de los recursos;

17. *Alienta* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que hagan uso de la plataforma “Tourism for SDGs”, presentada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2018, como instrumento de colaboración encaminado a promover el desarrollo sostenible del turismo y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

18. *Alienta también* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a que se sumen al Programa de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>17</sup> a fin de impulsar la integración de modalidades de consumo y producción sostenibles en el sector del turismo;

19. *Subraya* la necesidad de promover el desarrollo del turismo resiliente para hacer frente a las crisis, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del sector del turismo a las emergencias, e invita a los Estados Miembros a que elaboren estrategias nacionales de rehabilitación después de las crisis, incluso mediante la cooperación público-privada y la diversificación de las actividades y los productos;

20. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en todos sus aspectos, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente, según proceda, en la formulación de políticas de turismo sostenible, incluido el ecoturismo, y subraya la importancia de promover la participación de esos pueblos y comunidades en las decisiones que los afecten y la necesidad de cerciorarse de que den su consentimiento libre, previo e informado a la integración de sus conocimientos, su patrimonio y sus valores en el turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, según proceda;

21. *Pone de relieve* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para asegurar el pleno empoderamiento de las mujeres, incluida la participación en pie de igualdad de mujeres y hombres a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas;

22. *Pone de relieve también* la necesidad de que se adopten medidas efectivas en el contexto del turismo sostenible, incluidas las iniciativas ecoturísticas, para contribuir a asegurar la participación en pie de igualdad de los jóvenes y las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad a todos los niveles y en los procesos de adopción de decisiones en todas las esferas y para promover, por medios como la cooperación internacional, el empoderamiento económico efectivo de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, principalmente por medio de la creación de empleos decentes y la generación de ingresos;

23. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a que promuevan el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento que puede contribuir a lograr esos Objetivos, en particular cuando se trata de erradicar la pobreza extrema y garantizar

la sostenibilidad ambiental, y a que apoyen las actividades y las políticas de los países en desarrollo en esa esfera;

24. *Invita* a los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes a que aprovechen las numerosas oportunidades que ofrece la nueva transformación digital del sector del turismo y los exhorta, por tanto, a que promuevan soluciones inteligentes que integren los conocimientos provenientes de fuentes de datos tradicionales y no tradicionales, apoyando las actividades conexas de fomento de la capacidad y asegurando la participación a largo plazo de las comunidades locales y el fortalecimiento general de un enfoque más holístico y fáctico del desarrollo sostenible en el sector del turismo;

25. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos que llevan a cabo las partes interesadas del sector del turismo en todos los niveles con el fin de adquirir y utilizar los conocimientos especializados necesarios para la transformación digital de sus empresas y destinos, y a que apoyen los esfuerzos para mejorar los datos disponibles mediante componentes espaciales y georreferenciados a fin de obtener información más precisa y oportuna para el turismo;

26. *Reconoce* la importancia de invertir en educación y capacitación, prestando atención a las cuestiones específicas del turismo, a fin de mejorar la competitividad, y alienta a las instituciones regionales e internacionales a que presten apoyo suficiente a los programas y proyectos relacionados con el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, teniendo en cuenta los beneficios económicos, sociales, culturales y ambientales de esas actividades;

27. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, en particular la Organización Mundial del Turismo, los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, a que presten asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten y a que los ayuden, según proceda, a fortalecer los marcos legislativos o normativos relativos al turismo sostenible, incluido el ecoturismo, en particular los de protección del medio ambiente y conservación del patrimonio natural y cultural;

28. *Invita* a los organismos especializados pertinentes, los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y las instituciones financieras multilaterales a que proporcionen asistencia técnica a los Gobiernos que la soliciten, según proceda, para determinar las necesidades y oportunidades de mejorar la contribución del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas obteniendo del turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, beneficios más amplios para la comunidad como opción de desarrollo económico viable y sostenible;

29. *Alienta* a los sectores público y privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a que proporcionen, cuando se solicite, asistencia para crear capacidad, elaborar directrices específicas y material de concienciación e impartir capacitación a las personas que trabajan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas, con actividades como la enseñanza de idiomas y la formación en aptitudes específicas en los servicios de turismo, y a que establezcan nuevas alianzas o refuercen las existentes, especialmente en zonas protegidas;

30. *Alienta* a las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones, en el marco de los mandatos y recursos existentes, los sectores público y privado y otras partes interesadas pertinentes a que elaboren material de concienciación dirigido al desarrollo local, el empoderamiento de las mujeres, los pueblos indígenas, las comunidades locales, el emprendimiento y la innovación de los jóvenes, y la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales a fin de asegurar la sostenibilidad del sector del turismo y su contribución a los objetivos de desarrollo de los países;

31. *Invita* a las partes interesadas pertinentes a que proporcionen, cuando se solicite y según proceda, asistencia técnica para contribuir al desarrollo de la capacidad, en aspectos como la comercialización y el posicionamiento de productos, de las comunidades, las cooperativas y las microempresas y pequeñas y medianas empresas locales que participan en el turismo sostenible, incluidas las actividades ecoturísticas;

32. *Reconoce* la función de la cooperación Norte-Sur en la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como medio de lograr el crecimiento económico, reducir las desigualdades y mejorar las condiciones de vida en los países en desarrollo, y reconoce también que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, como complementos de la cooperación Norte-Sur, ofrecen posibilidades de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo;

33. *Invita* a los Gobiernos y otras partes interesadas pertinentes a que consideren la posibilidad de incorporarse al marco de la Red Internacional de Observatorios de Turismo Sostenible de la Organización Mundial del Turismo como forma de promover el turismo sostenible desde el punto de vista socioeconómico y ambiental, incluido el ecoturismo, y de apoyar políticas de turismo sostenible mejor fundamentadas en todo el mundo, principalmente mediante la determinación y difusión de mejores prácticas y la concienciación y la creación de capacidad en materia de sostenibilidad entre las partes interesadas del sector del turismo;

34. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector del turismo a que mejoren las iniciativas para medir periódicamente y según proceda el papel del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de poder adoptar un mayor número de decisiones con base empírica y replicarlas y ampliarlas a escala local y nacional, especialmente en el contexto de otras actividades económicas, y utilizando tecnologías innovadoras para hacer frente a los impactos socioculturales y ambientales, y destaca la necesidad de fomentar la capacidad de los países en desarrollo en ese sentido;

35. *Alienta* a que se mejore la comercialización y la comunicación en lo que se refiere a prácticas sostenibles para el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, a fin de ayudar a los consumidores a tomar mejores decisiones acerca de sus necesidades, en consonancia con el propósito de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

36. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya recomendaciones sobre formas de promover el turismo sostenible, incluido el ecoturismo, como instrumento para combatir la pobreza y promover el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, teniendo en cuenta los informes pertinentes preparados por la Organización Mundial del Turismo en esta esfera, a menos que se acuerde otra cosa.

62ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2018